

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE FOMENTO.

Deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término municipal de Zamora.

##### ANUNCIO

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento porque se rige la Asociación general de Ganaderos, he dispuesto que tenga lugar la práctica del deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general del término de esta capital el día *veintisiete del próximo Enero*, y hora de las nueve de la mañana, empezando por la cañada Real en el sitio del Puente de piedra sobre el río Duero, para seguir el trozo de dicha cañada de Zamora á Roales (derecha del Duero) y continuar en los días sucesivos por donde la Comisión acuerde.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del ya citado Reglamento, hago pública mi resolución citada para que llegue á conocimiento general y principalmente de los propietarios colindantes á las vías pecuarias que se trata de deslindar, á cuyo efecto á continuación se publican las relaciones de colindantes facilitadas por la Alcaldía de la capital, con la siguiente advertencia y explicación.

El Sr. Alcalde de la capital al remitir las relaciones que á continuación se publican, dice á esta Jefatura con fecha 20 de Abril de 1909, lo siguiente:

*«Debo advertir á V. S. que los cordeles descritos en los cuatro primeros números de la relación de vías pecuarias que me fué facilitada, deben ser los mismos que bajo otros números se describen.»*

Y esta Jefatura estimando muy racional la presunción anunciada, considera que quedan citadas para el deslinde todas las vías existentes y explicada la razón de porqué empiezan las relaciones por el número 5 de las facilitadas por esta Jefatura.

Zamora 14 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Fomento, Luis Chaves Arias.

#### RELACIONES QUE SE CITAN

Relación de los nombres y vecindad de los dueños de fincas sitas dentro del término municipal de Zamora, que lindan con las cañadas que se expresan.

*Cañada Real de Entrala á Roales.—(Números 5 y 6 de la relación de datos remitida por la Jefatura de Fomento de esta provincia.)*

Francisco de Anta, Zamora.  
Norberto Mulas, Morales.  
Eustaquio Luelmo, Villaralbo.  
Alejandro Fernández, Zamora.  
Manuel Ufano, id.  
Antonio González, id.  
Rafael Rodríguez, id.  
Emilio Falcón, id.  
Francisco Guerrero, id.  
Angel Bartolomé, id.  
Fermín Rasón, id.  
Ildefonso Brioso, Morales.  
Joaquín Roldán, Zamora.  
Aniceto Prieto, id.  
Tomás Estévez, id.  
Santiago Brioso, Morales.  
Venta denominada de «Venancio», id.  
Vivero de la Dirección, id.  
Jacinto Sobrino, Zamora.  
Ildefonso Ufano, id.  
Felipe Carretero, id.  
Marcelino Juan, id.  
María García, id.  
Bernardo Juan, id.  
Victoria Coco, id.  
Ignacio Herrera, id.  
Enrique Alba, Madrid.  
Victoriano Gallego, Zamora.  
Alfredo Cabello, Málaga.  
Agustín Losada, Valcabado.  
Angel Losacio, Zamora.  
Antolín Domínguez, id.  
Gregoria Tascón, id.  
Ildefonso Tascón, id.  
Herederos de Celestino Miguel, id.  
Gerardo Domínguez, id.

*Cordel de Zamora á Villaralbo.—(Número 7 de la relación de datos.)*

Eulogio Brioso, Zamora.  
Pedro Moyano, Villaralbo.  
Ildefonso Ufano, Zamora.  
Luis Falcón, id.  
Angela Falcón, id.  
Santiago Brioso, Morales.  
Viuda de Fidel Salvador, Zamora.  
Eustaquio Luelmo, Villaralbo.  
Francisco Luelmo, id.  
Salustiano Palacios, id.  
Ildefonso Martín, id.  
Angel Gallego, id.  
Toribio Luelmo, id.  
Fabriciano Martín, id.  
Manuel Carbajal, Zamora.

*Cordel de Zamora á Arcenillas.—(Número 8 de la relación de datos.)*

Josefa Juan, Zamora.  
Luis Falcón, id.

Alonso Martín, Morales.  
Fabriciano Martín, Villaralbo.  
Francisco Luelmo, id.  
Eustaquio Luelmo, id.  
Sra. Viuda de Fidel Salvador, Zamora.  
Ildefonso Martín, Villaralbo.  
Ildefonso Ufano, Zamora.  
Francisco Fernández, id.  
Norberto Mulas, Morales.  
Santiago Losacio, id.

*Cordel de Zamora á Villaralbo.—(Número 9 de la relación de datos.)*

Viuda de Fidel Salvador, Zamora.  
Emilio Falcón, id.  
Fabriciano Martín, Villaralbo.  
Macario Crespo, id.  
Luis Falcón, Zamora.  
Angela Juan, id.  
Eugenio Sobrino, id.  
Ramón Luengo, id.  
Pelegrín Bajo, id.  
Señora Viuda de Celestino Miguel, id.  
Alfredo Cabello, Málaga.  
Enrique Alba, Madrid.  
Angel Losacio, Zamora.  
Agustín Losada, Valcabado.  
Francisco Piorno, Zamora.  
Bernardo Alonso, id.  
Pascual Cañibano, id.  
Tomás Domínguez, id.  
Ambrosio Felipe Sánchez, Salamanca.  
Julio Manso, Zamora.  
Manuel Carbajal, id.  
Felipe Hernández, id.  
Dámaso Riego, id.  
Juan Fernández, id.  
Ramón Hernández, id.  
Pedro Alonso, id.  
Tierra que administra José Pérez Marrón, id.

*Cordel á Monfarracinos.—(Número 11 de la relación de datos.)*

Teresa Román, Zamora.  
José de las Heras, id.  
Angel Lozano, id.  
Victoria Villar, Madrid.  
Mateo Lozano, Zamora.  
Valentin Guerra, id.  
Pedro Alonso, id.  
Victoria Coco, id.  
Filomena Domínguez, id.  
Dámaso Riego, id.  
Tomás Domínguez, id.  
Braulio Coco, id.  
Nicolás Coco, id.  
Tierra que administra Francisco Piorno, id.  
Daniel Lozano, id.  
Manuel Carbajal, id.  
José Palmero, id.  
Ildefonso Piorno, id.  
José Martín, id.  
Tierra de herederos de Antonio Jesús Santiago, idem.  
Candelaria Ruiz del Arbol, Madrid.  
Tierra de herederos de Antonio Palacios, id.  
Francisco Martín, Zamora.  
José Dueñas Luengo, id.  
José Hernández, id.  
Francisco Pascual, id.

*Cordel á Valcabado.—(Número 12 de la relación de datos.)*

Angel Junquera, Zamora.  
Cortina que administra Juan P. Lorenzo, id.  
Francisco Gutiérrez, id.  
Federico Tejedor, Zamora.  
Eulogio Brioso, id.  
Antonio Piorno, id.  
Braulio Coco, id.  
Nicolás Coco, id.  
Francisco Piorno, id.  
Luis Salazar, id.  
Ambrosio y Gabino Bobo, id.  
Luisa Enriquez, id.  
Pedro Lozano, id.  
Tomás Domínguez, id.  
Vicente Rodríguez, Valcabado.  
Petra Enriquez, id.  
José Hernández, Zamora.  
José Lozano, Valcabado.  
Alfredo Cabello, Málaga.  
Angel Lozano, Zamora.  
Julián Hernández, id.  
Enrique Alba, Madrid.  
Saturnino Santos, id.  
Ildefonso Rodríguez, Zamora.  
Ambrosio Felipe Sánchez, Salamanca.

*Cordel denominado de Sanabria.—(Número 13 de la relación de datos.)*

Antonio Viñas, Zamora.  
Ricardo Fernández, id.  
Lorenzo Carretero, id.  
Antonio Román, id.  
Francisco de Anta, id.  
José García, id.  
Juan Gato, id.  
Antolín Redondo, id.  
Getrudis Rodríguez, id.  
Juan Pardal, id.  
Salvador Rodríguez, id.  
Manuel Maes, id.

Zamora 20 de Abril de 1909.—El Alcalde accidental, F. Suarez.—Es copia.—El Ingeniero de la Sección, O. Gutiérrez del Olmo.—V.º B.º—El Jefe de Fomento, Luis Chaves Arias. R—2588

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Sección Facultativa de Montes.

Se hace público, que con fecha 7 del corriente ha tomado posesión de su destino el Ayudante de dicha Sección Facultativa, estableciéndose las oficinas de la misma en la Plaza de Santiago, número 4, donde se despachará al público los asuntos con la misma relacionados.

Al propio tiempo se hace saber á los Ayuntamientos interesados en el aprovechamiento de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, que si para el día 25 del corriente mes, no tienen hecho el ingreso del 10 por 100 de los aprovechamientos de los mismos, se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 14 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2623

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

Habiendo desatendido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia las instrucciones comunicadas por esta Administración de Hacienda en circular de 22 de Noviembre último, referente á la remisión inmediata á esta dependencia de los Repartimientos de la contribución territorial, matrículas de industrial y demás documentos cobratorios, y cuya circular era recordatoria de las que con tal objeto fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de fechas 29 de Septiembre, 1.º y 8 de Octubre y 10 de Noviembre citado, sin que á pesar de ello hayan cumplido el servicio de referencia, se les previene por la presente á los Ayuntamientos que se encuentren en este caso que si en el improrrogable plazo de ocho

días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, no remitan los expresados documentos, se les exigirá desde luego las multas correspondientes, ó sean las de cien pesetas, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de la contribución territorial y 17'50 pesetas por lo que afecta al de la contribución industrial, con las que desde luego quedan conmina-

dos, sin perjuicio de exigir á dichas Corporaciones las demás responsabilidades que los mencionados Reglamentos señalan por la demora sufrida y el perjuicio que la misma puede originar á los intereses del Tesoro, por no poder recaudar á su debido tiempo las indicadas Contribuciones.

Zamora 18 de Diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—2630

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Obras por administración en terraplenado de jardines del Instituto General y Técnico de esta capital.

RELACION de jornales y transportes invertidos en dichas obras durante el mes de Noviembre último, que se publica en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

CLASES	NOMBRES	Jornales		Importes. Pesetas;
		Número	Precio. Pesetas.	
Jornalero	Pascual Rodrigo	11'50	1'75	20'12
Idem	Eusebio Fernández	12	1'75	21
Idem	Miguel Lezano	12'50	1'75	21'87
Idem	Mariano Gobernado	10'50	1'75	18'37
Transportes	Nicolás López, por transporte de 51 metros cúbicos de tierra	51	1'35	68'85
Idem	El mismo por id. de 110 id. id. transportadas á menor distancia	110	0'85	93'50
Idem	José Riego por id de 36 id. de id.	36	1'35	48'60
Idem	El mismo por id de 105 de id. id. á menor distancia	105	0'85	89'25
TOTAL . . . . .				381'56

Zamora 8 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.

R—2551

## Ayuntamientos.

### VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Miguel González García, Alcalde Constitucional de esta villa de Vallesa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de los corrientes de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de mil ciento cincuenta pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de 10 días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de la cuarta parte del importe del remate ó fiador abonado á gusto de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Vallesa de la Guareña 10 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Miguel González. R—2598

### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Sitrama de Tera, Escuadro, Cereza de Aliste, Fermoselle, Ayoó de Vidriales, Manzanal de los Infantes, Salce, Villalcampo, Moralina, Santibañez de Vidriales.

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución urbana para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vienen convenientes; pasado este plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Sitrama de Tera, Escuadro, Cereza de Aliste, Fermoselle, Salce, Manzanal de los Infantes, Ayoó de Vidriales, Villalcampo, Moralina, Santibañez de Vidriales.

También se encuentran expuestos al público por término de ocho días los padrones de cédulas personales de los pueblos siguientes:

Pontejos, Arcenillas, Vallesa de la Guareña, Fornillos de Fermoselle, Codesal, San Pedro de la Nave, Escuadro, Fresno de la Ribera.

## Juntas municipales del Censo Electoral.

## MORALEJA DE SAYAGO

Don Tomás Gago Campo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito municipal, por no exceder el número de candidatos al de vacantes, los señores siguientes: D. Tiburcio Bártulos Turrión, D. Domingo Villar Bártulos, D. Mateo Sánchez del Arco y D. Francisco Sánchez García.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este distrito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Moraleja á 5 de Diciembre de 1909.—Tomás Gago.  
R—2616

## LOSACINO

Terminada en el día de ayer en este distrito electoral la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y resultando ser igual el número de candidatos que el de elegibles, han sido proclamados definitivamente los siguientes candidatos; D. Isidro Calvo Ferrero, D. Fermín Olivera Pérez y D. Manuel Fernández Miguel, y no resultando mayor número que el de elegibles, la proclamación equivale á su elección según determina el apartado primero del artículo 29 de la ley Electoral vigente, por virtud del cual no habrá votación en este distrito.

Losacino 6 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Censo, Fermín Olivera.  
R—2618

## RIEGO DEL CAMINO

Don Prudencio de la Torre Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Riego del Camino.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. José Antonio Ruiz de la Puente, D. Severiano de la Puente Castaño, D. Manuel de la Puente Rodríguez y don Ramón Ruiz Puente.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Riego del Camino á 5 de Diciembre de 1909.—Prudencio de la Torre.  
R—2617

## VILLARRIN DE CAMPOS

Don Segundo Flórez Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que en el acta de la sesión celebrada en este día por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que me honro presidir, han sido proclamados los señores siguientes y por los distritos que se detallan:

Distrito de Casas Consistoriales.—D. Mateo Temprano Rodríguez, D. Manuel Flórez Temprano y D. Emilio Gómez y Gómez.

Distrito de El Arrabal.—D. Blas Vidal Bueno y D. Benito Cuadrado Prado.

En su virtud y como quiera que el número de candidatos proclamados por cada distrito es igual al de Concejales que habrán de elegirse, fueron proclamados Concejales los expresados señores por los referidos distritos, de conformidad á cuanto previene el artículo 29 de la ley Electoral, acordando se haga saber al público por medio de los correspondientes anuncios que se expondrán en la parte exterior de los Colegios electorales y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en ninguno de dichos distritos que componen este Municipio.

Villarrín de Campos 6 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Segundo Flórez.  
R—2619

## ARCOS DE LA POLVOROSA

Don Mateo Cuesta Santos, Presidente de la Junta electoral de este distrito de Arcos de la Polvorosa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, proclamó Candidatos para las próximas elecciones de Concejales, por este único distrito, á los señores siguientes: D. Benito Fernández Ferreras, D. Ramón Robles Guerra y D. Romualdo Santos Justel.

Y como sea número igual de los llamados á ser elegidos, la Junta municipal expresada, ateniéndose al artículo 29, párrafo 2.º y 5.º de la ley Electoral, proclamó por orden del Presidente y como definitivamente elegidos Concejales á los señores anteriormente expresados.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, al objeto de que la inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Arcos de la Polvorosa á 6 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Mateo Cuesta.—P. S. M., Pedro López Zurrón.  
R—2620

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## VILLALPANDO

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en las diligencias promovidas por el Procurador D. Teófilo González, en nombre y con poder de doña Salustiana León Fernández, sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario de su finada hija D.ª Angela del Teso León, vecina que fué de Revellinos, se cita y llama á los acreedores de la causante, cuyo número y residencia se ignora, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirán adelante las diligencias, sin más citarles ni emplazarles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Villalpando á catorce de Diciembre de mil novecientos nueve.—Napoleón Ruiz Falcó.—P. S. M., José López.  
R—2633

## ZAMORA

Don Tomás Calvo Camuesco, Escribano del Juzgado de instrucción de Zamora y su partido.

Certifico: Que en los autos procedentes de este Juzgado de primera instancia seguidos por Benigno Lozano Hernández, vecino de Molacillos, con Victor Lozano Reguilón y el Abogado del Estado, sobre tercería de dominio á bienes embargados al Victor en causa seguida al mismo por lesiones, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Encabezamiento de la sentencia.—En la ciudad de Zamora á dos de Agosto de mil novecientos nueve. El Sr. D. Agustín Vida y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de siete fincas embargadas en diligencias practicadas para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias en causa criminal que se siguió contra Victor Lozano Reguilón, vecino de Molacillos, por lesiones y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á resolver de conformidad á lo que se solicita en la demanda de tercería, origen del presente juicio, de la que se absuelve á los demandados y debo mandar y mando que siga adelante su curso la ejecución de que procede, sin expresa condena de costas, declarando de oficio las causadas á instancia del Sr. Abogado del Estado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Vida.

La setencia inserta se pronunció en el mismo día y se notificó á las partes y en los Estrados del Juzgado en dicho día dos de Agosto último.

Y á los efectos legales expido el presente en Zamora á nueve de Diciembre de mil novecientos nueve.—Tomás Calvo.  
R—2556

## Juzgados militares.

## ZAMORA

## Requisitorias.

Don Eduardo Platas Castedo, segundo Teniente del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por haber faltado á incorporación se sigue contra el soldado del mismo, Cayetano Galende Sendín.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Cayetano Galende Sendín, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Morales de Valverde, de esta provincia de Zamora, de veintiseis años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna; estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Plaza y Cuartel de infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Regimiento de Toledo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veinticinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Platas.  
R—2322

Don Nicanor Cisneros Crespo, segundo Teniente del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo, Tomás García González, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, Tomás García González, hijo de Manuel y de María, natural de Litos, Ayuntamiento de Ferreras de abajo, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad, jornalero, su estado soltero, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, fué filiado como quinto para el reemplazo de mil novecientos cuatro; para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado de instrucción (Cuartel de infantería de esta Plaza), á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, Cuartel de infantería de Zamora, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zamora tres de Diciembre de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicanor Cisneros.  
R—2432

## MADRID

Don Emilio Esteban Moreno, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo, Casimiro Barrero Martínez, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Casimiro Barrero Martínez, hijo de Antolín y Martina, natural de Pozuelo, Juzgado

de primera instancia de Benavente, provincia de Zamora, nació el ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, de estado soltero y oficio jornalero, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, desconociéndose sus señas personales é ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel de la Montaña de esta Corte, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Emilio Esteban. R—2435

Don Emilio Esteban Moreno, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo, Juan Alisón Fernández, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Alisón Fernández, hijo de Antolín y Fernanda, natural de Fuentelapeña, Juzgado de primera instancia de Fuentesauro, provincia de Zamora, nació el tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, de estado soltero y oficio bracero agrícola, desconociéndose su paradero, pues según declaración de su hermana y de su madre se encuentra en la República Argentina, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel de la Montaña de esta Corte, á responder de los cargos que resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Emilio Esteban. R—2436

Don Gundemaro Palazón y Yebra, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo, Pedro Delgado Barrio, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Pedro Delgado Barrio, natural de Carracedo (Zamora), hijo de Benito y de Felicidad, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en el Cuartel de la Montaña y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Delgado Barrio, y en caso de ser habido, lo remitan preso, con las seguridades convenientes, á este Cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Madrid á veinte de Noviembre de mil novecientos nueve.—Gundemaro Palazón. R—2323

Don Angel Izarduy é Inza, Capitán del Batallón de Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Batallón, Gerardo de la Prieta Alonso, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gerardo de la Prieta Alonso, hijo de Manuel y Alfonsa, natural de Villarrín de Campos, Juzgado de primera instancia de Villalpando, provincia de Zamora, nació el veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, de estado soltero y oficio jornalero, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, desconociéndose sus señas personales é ignorándose su paradero, aunque se supone que se encuentra en Rosario (República Argentina), según manifestación de sus padres, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel de la Montaña de esta Corte, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á veintiseis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Angel Izarduy. R—2427

Don Gundemaro Palazón y Yebra, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente intruido contra el soldado de este Batallón, Fernando Vecino Fernández, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Fernando Vecino Fernández, natural de Castrogonzalo (Zamora), hijo de Alejo y de Francisca, de veintiseis años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, de estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en el Cuartel de la Montaña de esta Plaza de Madrid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Ayentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Fernando Vecino Fernández, y en caso de que sea habido, lo remitan preso, con las seguridades convenientes á este Cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Madrid á veinte de Noviembre de mil novecientos nueve.—Gundemaro Palazón. R—2330

Don Gundemaro Palazón y Yebra, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número dos y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Batallón, Marcelino Fraile Panero, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Marcelino Fraile Panero, natural de Camarzana (Zamora), hijo de Andrés é Isabel, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en el Cuartel de la Montaña de esta Plaza de Madrid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Marcelino Fraile Panero, y en caso de que sea habido, lo remitan preso, con las seguridades convenientes á este Cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Madrid á veintitres de Noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente, Juez instructor, Gundemaro Palazón. R—2381

#### Regimiento infantería Valencia, núm. 23.

##### Requisitoria.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Casas Fernández, Martín, soldado, hijo de Valentín y de Gregoria.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Cabañas de Aliste (Zamora), soltero, jornalero.

Edad, señas personales y especiales: veintiocho años, estatura un metro quinientos quince milímetros.

Ultimos domicilios: Sopuerta (Vizcaya).

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Falta grave de primera deserción simple. Ante el primer Teniente del Regimiento infantería Valencia, número veintitres, Don Felipe Puertas Malacuera, en el Cuartel que ocupa la fuerza del mismo, en la plaza de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique la presente, á responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue.

Santander veintidos de Noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente, Juez instructor, Felipe Puertas. R—2392

#### Comandancia de Artillería de El Ferrol

##### Requisitoria.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Ledesma de Dios, (Agapito), hijo de Plácido y Lorenza.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: San Miguel de la Ribera (Zamora), soltero, curtidor.

Edad, señas personales y especiales: veinticinco años, estatura un metro setecientos cuarenta milímetros.

Ultimos domicilios: Se ignoran.

Delito, Autoridad ante quien debe presentarse y plazo para ello: Primera deserción. Debe presentarse al primer Teniente, Juez instructor D. Julio de la Peña, en el plazo de treinta días.

El Ferrol diez y ocho de Noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio de la Peña. R—2388

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

#### Compañía Anónima «La Zamorana»

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros de esta Compañía, señalada con el número 281, á favor de D. Ramón Luis Hillán, uno de sus herederos. D. Germán Salvador Luis, reclama el duplicado de la misma; y en cumplimiento del artículo 14 y 15 del Reglamento de la expresada Caja de Ahorros, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para entregarle el correspondiente duplicado transcurridos que sean los treinta días del anuncio.

Zamora 18 de Diciembre de 1909.—Por acuerdo de la Junta Directiva, El Secretario, Santiago Díaz.

Desde esta fecha quedan acotadas todas las fincas que en el término de Bercianos de Valverde poseen tanto en propiedad como en colonia, para toda clase de ganado, los vecinos del mismo que se citan á continuación.

Bercianos de Valverde 20 de Diciembre de 1909.—Pablo Sandín, Miguel de Vega, Pedro de Vega, Mateo Sandín, Juan García Sandín, Dionisio Vega, Venancio Fernández.